ACTA 312024

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública LAURA CERVERA URTIAGA, Auditora Interna, y Maestra en Derecho MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN, Titular de la Unidad de La sesión extraordinaria, convocada con fecha treinta de abril del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA. Seguidamente, la Maestra ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: ------Uno.- Declaración de apertura.-----Dos.- Verificación del quórum.-----Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios profesionales presentados por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: Primero.- Diego Jorge Puerto Paredes de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés; Segundo.- Lilia Nataly Vaca Tapia de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés; Tercero.- Daniel Abraham Adrián Osorio de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés; Cuarto.- Omar Arturo Pacho Sánchez de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.-----Seis. - Clausura.------Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en

Administración ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA verificó el quorum contando con la

hah

presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública C. P. LAURA CERVERA URTIAGA, Auditora Interna, y Maestra en Derecho MONICA DOMÍNGUEZ MILLÁN, Titular de la Unidad de Transparencia.-----Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ------Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: Primero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Diego Jorge Puerto Paredes de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de una línea del sexto párrafo de la hoja uno y dos líneas del quinto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población y número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Lilia Nataly Vaca Tapia de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de una línea del sexto párrafo de la hoja uno y una línea del quinto párrafo de la hoja tres, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población y número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Daniel Abraham Adrián Osorio de

fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de

una línea del sexto párrafo de la hoja uno y dos líneas del sexto párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población y número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.------Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Omar Arturo Pacho Sánchez de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, presentado por la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de una línea del sexto párrafo de la hoja uno y una línea del séptimo párrafo de la hoja dos, que consisten exclusivamente en la Clave Única de Registro de Población y número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las catorce horas con diez minutos del mismo día. ------

Mellellison